



Copia del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Mucha Pechu para el mundo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000090 - 2011/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 08 ABR 2011

VISTO:

La Carta Nº 075 CONSER EL CODO SAC/2010, de fecha 14 de Diciembre del 2010, Informe Nº 040-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGR-JMIS, de fecha 17 de Diciembre del 2010, Oficio Nº 645-2010/GOB REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de Diciembre del 2010, Carta Nº 10-2010/IP-MPS, Carta Nº 12-2010/IP-MPS, de fecha 29 de Diciembre del 2010, Informe Nº 003-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, de 21 de Febrero del 2011, Nota de Coordinación Nº 008-2011-GGR-GRDE-GR, de fecha 30 de Marzo del 2011 y;

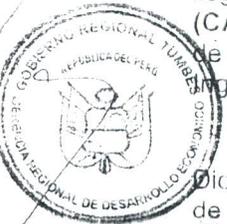
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Octubre del 2010, se suscribió el Contrato de Obra Nº 003-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO Nº 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 246,850.43 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 43/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 075-CONSER EL CODO SAC/2010, de fecha 14 de Diciembre del 2010, recepcionada por la Entidad el día 17 de Diciembre del 2010, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., hace llegar al Inspector de Obra el expediente del Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO Nº 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe Nº 040-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGR-JMIS, de fecha 17 de Diciembre del 2010, el Inspector de Obra hace llegar el Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01 por el monto ascendente a S/. 14,024.16 (CATORCE MIL VEINTICUATRO CON 16/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al 30 de Abril del 2010, a la Sub. Gerencia de Servicios Productivos, solicitando se derive al Ingeniero Projectista para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Carta Nº 10-2010/IP-MPS, de fecha 20 de Diciembre del 2010, el Ingeniero Projectista en virtud a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Oficio Nº 639-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, hace llegar su pronunciamiento respecto al Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01, indicando que es PROCEDENTE el mencionado deductivo de obra por un monto ascendente a S/. 14,024.16 (CATORCE MIL VEINTICUATRO CON 16/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al 30 de Abril del 2010.



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General
Folios 199

1000/99 procedente

Que mediante Oficio N° 645-2010/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de Diciembre del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, le comunica al Ingeniero Proyectista del Expediente Técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", que la empresa contratista que ejecuta la mencionada obra, ha presentado el Presupuesto Deductivo N° 01, a fin de que sustente la modificación del Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° 12-2010/IP-MPS, de fecha 29 de Diciembre del 2010, el Ingeniero Proyectista indica que la modificación del expediente técnico se realiza debido a que existen deficiencias en el mismo, precisando que son debido a los posteriores trabajos realizados por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, los cuales han sido ejecutados después de la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 003-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, de 21 de Febrero del 2011, el Inspector de Obra reitera que la Entidad apruebe la modificación del expediente técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", y el Presupuesto Deductivo N° 01 generado por la modificación.

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Marzo del 2011, inserto al reverso del Informe N° 003-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico derive la documentación a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el acto resolutorio que apruebe el Presupuesto Deductivo N° 01.

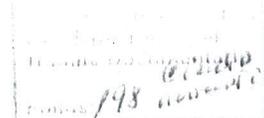
Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente Servicios Productivos, Oficina de Asesoría Jurídica, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que: **es PROCEDENTE APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico, así como el Presupuesto Deductivo N° 01 referente a la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", teniendo como causales DEFICIENCIAS en el Expediente Técnico Original; debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, ascendente a la suma de **S/. 14,024.16 (CATORCE MIL VEINTICUATRO CON 16/100 NUEVOS SOLES)**, con precios vigentes al 30 de Abril del 2010, incluido IGV, referente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N°**



000090

Original

05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dpto. Asesoría Jurídica
Trámite Documentario

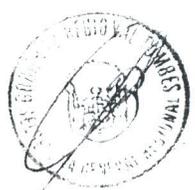
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a la suma de S/. 283,210.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 92/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, generado como consecuencia de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Obra N° 003-2010/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR, sobre Modificación de Expediente Técnico, Presupuesto Deductivo N° 01 y nuevo monto contratado, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a lo resuelto en el Artículo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., Ingeniero Carlos Yenke Furlong Soto; Sub. Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPC Javier Meneses Rugel
Gerente Regional de Desarrollo Económico



Handwritten notes and stamps at the bottom right, including a date stamp and a signature.